



R/G 54/2022.

Ref.: Unidad de Control Portuario del Programa Control de Contenedores.-

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Montevideo, 14 de noviembre de 2022

VISTO: que la Organización de las Naciones Unidas (ONU), representada por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), celebros por Memorando de Entendimiento (MdE), ejecutar en forma integrada el programa de la Organización contra la Droga y contra el Delito, Programa de Control de Contenedores (CCP), gestionado por Expediente MEF 2021/05/001/60/74,

RESULTANDO: I) que a través de la Junta Nacional de Drogas (JND), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) –Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y el Ministerio del Interior (MI), la República Oriental del Uruguay, conforme a sus cometidos específicos, realiza sus funciones y potestades legales,

II) el propósito del Memorandum de Entendimiento es proporcionar un marco de cooperación y entendimiento, y facilitar la colaboración entre las Partes para promover las metas y objetivos comunes para el Programa Control de Contenedores (CCP),

III) que se ha convenido como objetivos principales la promoción de la cooperación interinstitucional entre las Partes, en el intercambio de información y presencia operativa conforme a las funciones y dentro del Área de las competencias de las Partes integrantes, como mejorar la seguridad portuaria del país para prevenir la utilización de contenedores de carga legítima para actividades ilícitas, tales como tráfico de drogas, tráfico de precursores químicos, contrabando de mercancías, delitos contra la propiedad intelectual, posibles actos de terrorismo, blanqueo de capitales, evasión fiscal y delitos conexos; asimismo de trabajar como Unidad de Control Portuario, analizando e intercambiando información y trabajo operativo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto por el artículo 6 de la Ley 19276 de 19 de setiembre de 2014, Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay, la reglamentación vigente y lo convenido por Memorandum de Entendimiento (Expediente MEF 2021/05/001/60/74);

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

- 1) Crease la Unidad de Control Portuario del Programa Control de Contenedores como Unidad supeditada al Área Control y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional de Aduanas.



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

- 2) Agréguese como principales cometidos de la Oficina de Control Portuario del Programa Control de Contenedores, la ficha que forma parte de la presente disposición, que se registrará por el Art 11° del Memorándum de Entendimiento en relación a la Confidencialidad de la Información.
- 3) Desígnese por el Área Control y Gestión de Riesgo, la integración del personal de la Unidad de Control Portuario, en función del marco operativo acordado en el MdE, de la Dirección Nacional de Aduanas – Ministerio de Economía y Finanzas, solicitándose la misma al Ministerio de Defensa Nacional a través del Comando General de la Armada - Prefectura Nacional Naval y al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional.
- 4) Dese en Resolución General y por Comunicación Institucional insértese en la página WEB del Organismo, comunicándose al Comando General de la Armada, Prefectura Nacional Naval y Ministerio del Interior. Cumplido se archivará por Mesa de Entrada.

JB/dc/lp

Cr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas